



Servicio de
Impuestos
Internos

24 ABR 2015

Valparaíso,

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0501439.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0501439, presentada por el contribuyente **COMERCIAL AyR MOTORS LIMITADA RUT: 79.917.760-9** de fecha 02 de Abril de 2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y multas aplicados en los giros que detallan:

5795621546			
5795611146			

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

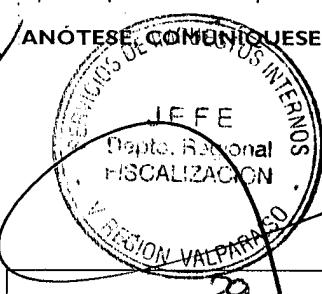
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA	=>	80 %	del interés penal	80%	de Multas asociadas al impuesto	_____ %	de otras multas
IMPUESTO RENTA	=>	_____ %	del interés penal	80%	de Multas asociadas al impuesto	_____ %	de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL	=>	_____ %	del interés penal	_____ %	de Multas asociadas al impuesto	_____ %	de otras multas
OTRAS MULTAS	=>	_____ %	de Multas asociadas al impuesto	_____ %	de otras multas		

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



ERICIA MORALES MARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Notificación 29

Res. Ex. N°0501439; de fecha

24 ABR. 2015

, que incluye entrega de giros

Nombre Contribuyente

DNI/T

Estado

Estatus Fecha de Llamada

Estatus de Envío